



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2022-MPO

Oxapampa, 24 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 45-2021-RO-ING.JDMM/MPO emitido por el Residente de Obra; Informe N°084-2022/SGI/MPO/RPG, emitido por el Subgerente de Infraestructura; Informe N° 225-2022-GIDUyR-MPO, de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 118-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 189-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Que, de acuerdo al Ordenanza Municipal 342-2016-MPO, el cual Aprueba la Modificación de la estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; Resolución de Alcaldía N°557-2016-MPO, se aprueba el manual de Organización y funciones (MOF), de la Municipalidad Provincial e Oxapampa, de fecha 02 de Noviembre del 2016 y modificado con Resolución de Alcaldía N°001-2019-MPO de fecha 02 de Enero del 2019, asignándole a la Gerencia de Infraestructura las funciones específicas de Emitir Resoluciones constituyéndose como primera instancia administrativa y emitir Resoluciones resolviendo los recursos de reconsideración de su competencia, conforme a las normas aplicables; según el caso que corresponda.



Que, de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el Artículo 9 inciso 9.3) numeral 5) aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo (**en el presente caso el Alcalde Provincial**) tiene la función, entre otras, de AUTORIZAR la elaboración de expedientes Técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas.

Que, por su lado, el Artículo 13 inciso 13.3) numeral 3) del referido Reglamento, establece que las Unidades Ejecutora de Inversiones cumplen funciones, entre otras, de ejecutar física y financieramente las inversiones. Asimismo, el Artículo 17 del referido Reglamento establece que la fase de ejecución se inicia, en el caso de los proyectos de inversión, luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

física de las inversiones. Asimismo, el inciso 17.10 del referido Artículo dispone que, culminada la ejecución de inversiones, la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES** realiza el registro del cierre de las inversiones en el banco de inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en su Artículo 143 inciso 143.22 Ordenanza Municipal N° 444-2019-MPO, establece que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural su función es conformar la comisión de Recepción de Obras de Infraestructura.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2021-MPO, de fecha 18 de Agosto del 2021, se aprueba el Expediente Técnico y la Ejecución del Saldo de Obra **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS INFANTILES EN EL JIRÓN LERCHER, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"** con Código Único de Inversión N° 2482717, por un monto total que asciende a **S/. 90,301.81 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS UNO CON 81/100 SOLES)**, bajo la modalidad de ejecución de administración directa.

Que mediante a Resolución Gerencial N° 567/2021/GIDUYR/MPO, se aprueba la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS INFANTILES EN EL JIRÓN LERCHER, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"** con Código Único de Inversión N° 2482717, por un monto total que asciende a S/. 133,065.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Acta de culminación de Obra de fecha 23 de Diciembre del 2021, se da por concluida el SALDO DE OBRA **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS INFANTILES EN EL JIRÓN LERCHER, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"** con Código Único de Inversión N° 2482717.

Que, el Informe N°084-2022/SGI/MPO/RPG, emitido por el Subgerente de Infraestructura, el Ing. Ricardo Pari García solicita a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural la recepción de Obra DEL SALDO DE OBRA **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS INFANTILES EN EL JIRÓN LERCHER, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"**, con Código Único de Inversión N° 2482717.

Que, mediante Informe N° 225-2022-GIDUYR-MPO, de fecha 15 de febrero del 2022, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo de alcaldía, del SALDO DE OBRA **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS INFANTILES EN EL JIRÓN LERCHER, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"** con Código Único de Inversión N° 2482717.

Que, con Informe Legal N° 118-2022-GAJ-MPO/CSOC, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que es legal que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural,



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

expida el Acto Resolutivo de la conformación del Comité de Recepción de Obra del SALDO DE OBRA **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS INFANTILES EN EL JIRÓN LERCHER, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"**, con Código Único de Inversión N° 2482717.

Que, con Informe N° 189-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal, opina que es procedente la conformación del Comité de Recepción del saldo de obra Y RECOMIENDA ELEVR LOS ACTUADOS AL Despacho de Alcaldía.

Por lo expuesto y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SALDO DE OBRA:"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS INFANTILES EN EL JIRÓN LERCHER, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", con Código Único de Inversión N° 2482717, integrado por:

1. Presidente : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.
2. Miembro 1 : SUB GERENTE DE SANEAMIENTO BÁSICO, URBANO Y RURAL.
3. Miembro 2 : SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución , a los integrantes del Comité de recepción, a Gerencial a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural - Subgerencia de Infraestructura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL